

LEY N° 16195

**Declarando de interés nacional, la
pavimentación de la carretera
Cajamarca-Pacasmayo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase de interés nacional dentro del Plan Vial,

la pavimentación de la carretera Cajamarca-Pacasmayo, y la terminación de las carreteras Cajamarca-Chachapoyas-Moyobamba y Cajamarca - Bambamarca - Chota - Cutervo.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Fomento atenderá las obras mencionadas en el artículo 1° con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 155° de la ley N° 15850.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Sixto L. Gutiérrez Chamorro.